ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL		**PROCESO:**	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SGR-024-2026
	RESOLUCION DE APERTURA	**OBJETO:**	**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO AL PERSONAL DE PLANTA QUE DEVENGA MENOS DE DOS (2) SMMLV, CORRESPONDIENTE A LOS TRES (3) CUATRIMESTRES DEL AÑO DE LABORES DE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LEY.**

RESOLUCIÓN No. 03558 FECHA:12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-024-2026"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia los artículos 11 numeral 3, literal b y 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, y el decreto de Delegación N.º mediante Decreto No. 000134 del 5 de FEBRERO de 2024, para ordenar, dirigir la contratación; y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO AL PERSONAL DE PLANTA QUE DEVENGA MENOS DE DOS (2) SMMLV, CORRESPONDIENTE A LOS TRES (3) CUATRIMESTRES DEL AÑO DE LABORES DE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LEY.** Que, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el día *03/11/2026*, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, por el término de cinco (05) días hábiles, esto es, del 03 DE noviembre AL 10 denoviembre de 2026, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Valledupar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo relacionado con **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO AL PERSONAL DE PLANTA QUE DEVENGA MENOS DE DOS (2) SMMLV, CORRESPONDIENTE A LOS TRES (3) CUATRIMESTRES DEL AÑO DE LABORES DE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LEY.,** Soportada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **4178 de fecha 30 de septiembre de 2026 – Inversión.**

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR		**PROCESO:**	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SGR-024-2026
	RESOLUCION DE APERTURA	**OBJETO:**	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO AL PERSONAL DE PLANTA QUE DEVENGA MENOS DE DOS (2) SMMLV, CORRESPONDIENTE A LOS TRES (3) CUATRIMESTRES DEL AÑO DE LABORES DE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LEY.

RESOLUCIÓN No. 03558 FECHA:12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-024-2026"

Que durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas dentro de los términos y con fundamento en la ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de **Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-SGR-024- 2026.**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de actividades publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, correspondiente al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-024-2026, la Entidad recibió DOS (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme.

Que, en atención a las solicitudes recibidas, la Entidad procedió a verificar el cumplimiento de los presupuestos legales establecidos para la procedencia de la limitación de convocatorias a Mipyme, encontrando que, si bien se satisface el requisito relativo a la recepción de un mínimo de dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación supera el umbral económico establecido para la vigencia 2026, correspondiente a (USD 125.000), convertido a pesos colombianos conforme a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación de las convocatorias a Mipyme procede únicamente cuando se cumplen de manera concurrente los requisitos establecidos en la citada disposición, entre ellos, que el valor del proceso de contratación sea inferior al umbral señalado para tal efecto.

Que, en consecuencia, al superar el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-024-2026 el umbral económico establecido para la vigencia 2026, no resulta procedente limitar la convocatoria a Mipyme, razón por la cual el presente proceso de selección continuará bajo la modalidad de convocatoria abierta, garantizando la libre concurrencia y la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que los Estudios Previos Definitivos, el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo y el Anexo técnico podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, **EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a partir del Doce (12) de noviembre de 2026, la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-SGR-024- 2026., cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO AL PERSONAL DE PLANTA QUE DEVENGA MENOS DE DOS (2) SMMLV, CORRESPONDIENTE A LOS TRES (3) CUATRIMESTRES DEL AÑO DE LABORES DE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LEY.**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente electrónico en la Plataforma **SECOP II,** Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes medios: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o en la Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar-Cesar, secretaría general del municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio de mercado y el análisis del sector incluidos en los Estudios Previos, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($673.341.212) MCTE incluido IVA y**

demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección,.

El Municipio de Valledupar cuenta con los recursos disponibles para satisfacer la necesidad, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de hacienda N° 4178 de fecha 30 de septiembre de 2026 – Inversión.

ARTICULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-SGR-024- 2026, cualquier persona natural, o persona jurídica, o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo y en Anexo N° 3 y 4 (FICHA TÉCNICA y PROPUESTA ECONOMICA) y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: En el caso que las fechas y horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, tal situación se efectuará a través de Adenda en la Plataforma SECOP II, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de selección Abreviada por Subasta InversaElectrónica, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, siguiendo la metodología dispuesta por el SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Desígnese EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: la evaluación de Aspectos Técnicos estará a cargo de la secretaria de Talento Humano; la evaluación de Aspectos Financieros estará a cargo del secretario de Hacienda quien podrá designar para tales efectos al Jefe de Contabilidad; la evaluación de Aspectos Jurídicos, estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO NOVENO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Contratación SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el díasiguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ
Secretario General del Municipio Valledupar

Elaborado por: Luis Daza Baleta
Profesional Universitario de sec. General

REVISO Y APROBO: MARIA FERNANDA SOTO ARCHILA
CONTRATISTA